



Santiago, 13 de marzo de 2024

Ref.: GG/39/2025

Mat.: Ampliación de plazo Rex. N°2/ROL F -066-2024.

Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medioambiente

Presente

Junto con saludar, y en el marco de la Resolución Exenta N° 6 de marzo de 2025 , que tiene por presentado Programa de Cumplimiento y formula observaciones, venimos en solicitar respetuosamente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración, se conceda ampliación de plazo tres días hábiles a fin de evacuar informe, correcciones y anexos acompañando detalladamente todos los antecedentes que permitan la subsanación y posterior aprobación de nuestro programa de cumplimiento.

Lo anterior se funda en que los fundamentos y respaldos del informe de efectos deben desarrollarse de forma técnica, en armonía con los reportes que se realizan a las demás autoridades fiscalizadoras en nuestra calidad de empresa regulada.

Proporciono como medio de contacto, notificación y envío de información, el siguiente correo electrónico: czuleta@sanisidrosa.cl .

Sin otro particular, saluda cordialmente

 Firmado
digitalmente por
CLAUDIA ANGELICA
FUENTES ALEGRIA